



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Aviso de No requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental. Trámite SEMARNAT-04-007.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono particular y correo electrónico. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en A.P. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf





ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023
Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

C. Larisa Vergara Fosado
Representante legal de la persona moral denominada
Givaudan de México S.A. de C.V.



Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

CC. David Ramiro Ruiz Tavares, Francisco Javier Solís Mejía,
Aida Leticia Cruz Yáñez y/o José Jaime Raúl González Acosta

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental, correspondiente al **proyecto** denominado "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO JÚPITER EN LA EMPRESA GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.", identificado con bitácora número **22/DD-0090/12/22**, promovido por la persona moral denominada **Givaudan de México S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, la **C. Larisa Vergara Fosado**, que en lo sucesivo se designarán el **proyecto** y el **promoviente** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en el párrafo primero del artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el día 15 de diciembre de 2022, fue recibido en esta Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DD-0090/12/22**, el formato oficial con homoclave FF-SEMARNAT-085 de fecha 09 de diciembre de 2022 suscrito por la **C. Larisa Vergara Fosado** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **Givaudan de México S.A. de C.V.**, a través del cual ingresó el Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al **proyecto** denominado "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO JÚPITER EN LA EMPRESA GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO." con pretendida ubicación en las instalaciones del **promoviente** en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- II. Que el **promoviente** estableció que el **proyecto** consiste en la ampliación de almacén de scenticaps, construcción de cuarto eléctrico y reubicación de manejadora de aire asociados a mejoras en el área de Mechacaps dentro de las instalaciones de la persona moral **Givaudan de México S.A. de C.V.** en el Estado de Querétaro. Así las cosas, de lo manifestado por el **promoviente**, destaca a la letra lo siguiente:

...

A. Respecto al Capítulo II. Descripción del proyecto:

1.- Coordinadas UTM de los polígonos objeto de evaluación,

Tabla 1. Construcción de cuarto eléctrico

Vértice	Coordinadas UTM (m)	
	X	Y

Recib: Original

23/02/2023

Jamat

José Jaime Raúl González Acosta





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

1	380833.38	2269464.84
2	380837.86	2269461.28
3	380835.02	2269458.38
4	380830.35	2269461.53
		26 m ²

Tabla 2. Reubicación de manejadora de aire

Vértice	Coordenadas UTM (m)	
	X	Y
1	380839.33	2269471.27
2	380843.93	2269468.18
3	380841.36	2269468.70
4	380837.14	2269468.70
		16 m ²

Tabla 3. Ampliación de Almacén de scenticaps

Vértice	Coordenadas UTM (m)	
	X	Y
1	380799.84	2269478.16
2	380814.25	2269466.07
3	380809.42	2269459.81
4	380794.59	2269472.20
		149 m ²

...

Proceso Constructivo

5.- Descripción de las etapas del proceso

1. Cuarto eléctrico

Se construirá un cuarto eléctrico para el control de equipos del área de mehcacaps. Para ello se habilitará un transformador seco de bajada, arrancadores, silletas, variadores de velocidad y tableros de centro de carga eléctricos.

Preparación del sitio y construcción

Nivelación del terreno

Incluye el trazo y nivelación con equipo de topografía, estación total, planimetría y altimetría de las áreas por construir, estableciendo ejes y niveles a cualquier altura. Incluye: material, mano de obra, y herramienta.

Cimentación

Incluye la excavación por medios mecánicos en terreno tipo 3, descarga libre y medido en banco, incluye el retiro de material de excavación fuera de la obra hasta el lugar autorizado para su disposición por SEDESU, limpieza diaria y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

A.
7
8
9



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

Posterior a la excavación se realizará la compactación del fondo de la excavación por medios mecánicos. Para tal efecto se utilizará material de banco de tepetate para relleno compactado en zanjas al 95% de su PVSM por medios mecánicos en capas no mayores de 20 cm, Incluye: Homogenizado de Material hasta obtener el espesor y nivel indicado en proyecto, agua hasta obtener la humedad necesaria.

Zapatas

Se colocará acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² en zapatas aisladas, incluye: suministro, habilitado, armado, colocación con equipo mecánico, alambre recocido, silletas, separadores que garanticen un recubrimiento mínimo de 5.0 cm, cortes, longitud de ganchos, dobleces, traslapes, probetas y pruebas de laboratorio (una prueba de laboratorio por cada diámetro y por cada 10 toneladas a colocar).

Se colocará plantilla de concreto pobre $f_c = 100$ kg/cm² de 5 cm de espesor y concreto estructural premezclado $f_c = 300$ kg/cm² en zapatas aisladas /dados clase 1, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", revenimiento 10 cm, bombeable, colocado con tubo hermético Tremie conforme a especificaciones de proyecto. Incluye el retiro de residuos fuera de la obra hasta el banco de tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Firme

Incluye la colocación de concreto en piso con resistencia a Cal, ranurado con disco, incluye herramientas, equipo, accesorios, mano de obra acarreo dentro de la obra, combustibles, consumibles, limpieza y retiro de material del patio asignado para limpieza de ollas de suministro de concreto hasta tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución.

Construcción de base hidráulica con grava controlada de 20 cm de espesor, compactada al 100% y un VRS no menor al 80%, incluye: los materiales, desperdicios, la mano de obra, la maquinaria, para la homogenización, tendido, nivelación, riego de agua, compactación, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se instalará acero de refuerzo ($f_y=4200$ kg/cm²) en pisos. incluye: cargo directo por el costo de los materiales, herramienta y mano de obra que intervengan, flete a obra, habilitado, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, elevación, silletas, traslapes, limpieza y retiro de residuos fuera de la obra hasta el lugar autorizado para su disposición por SEDESU y entrega de pruebas de laboratorio ("AISC", "AWS" código d-1.4) equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel.

Se realizará el pulido integral en firme de concreto, espesor máximo de 2 cm y con aditivo endurecedor de cuarzo gris, juntas con corte mecánico en paños de 5x5 m selladas con material elastomérico.

Arquitectura

Muros; incluye la habilitación de Muro de Block macizo ligero 20x20x40 cm, resistente a mínimo 2 hr de Fuego, mca. IBMEX o sillar. Reforzado con dalas y castillos perimetrales según proyecto estructural y junteado con mortero tipo I, así como el repellido extrafino color blanco en las dos caras de los Muros, mca. IBMEX o sillar.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

Pisos; incluye acabado escobillado en firme de concreto, espesor máximo de 2 cm y con aditivo-endurecedor de cuarzo gris, juntas con corte mecánico en paños de 5x5 m selladas con material elastomérico.

Aguas residuales industriales/servicios

No se generarán aguas residuales de ningún tipo

Instalación contra incendios

Se instalarán extintores móviles de acuerdo con las políticas vigentes en materia de medio ambiente, salud y seguridad de Corporativo y legislación nacional aplicable.

Iluminación

La Iluminación debe cumplir con los requisitos de establecidos por la STPS en la NOM-025-STPS- Aplicable

Obra electromecánica

Incluye el suministro, armado, montaje, ajustes y puesta en servicio de transformador seco, silletas, arrancadores y tableros, así como todos los elementos de seguridad necesarios.

Operación y Mantenimiento; La operación del cuarto eléctrico estará a cargo de la compañía, donde puede estar la opción de que haya servicio especializado de vigilancia para salvaguardar los activos de la compañía.

El cuarto eléctrico se mantendrá en el programa de mantenimiento de infraestructura del sitio para mantener en perfectas condiciones de operación. Como parte de su mantenimiento anual se generarán residuos sólidos urbanos y ocasionalmente residuos peligrosos derivados del mantenimiento mayor a equipos del área, que serán manejados a través de empresas autorizadas por SEDESU y SEMARNAT.

2.- Reubicación de Manejadora de aire

Reubicar la manejadora de aire de aire localizada en el área de mechacaps a un costado de la ubicación del cuarto eléctrico. La función de la manejadora de aire es realizar el intercambio de aire asociado a Buenas Prácticas de Fabricación en un orden de 8 a 10 cambios de aire por hora utilizando filtros MERV11

Preparación del sitio y construcción

Nivelación del terreno

Incluye el trazo y nivelación con equipo de topografía, estación total, planimetría y altimetría de las áreas por construir, estableciendo ejes y niveles a cualquier altura. Incluye: material, mano de obra, y herramienta.

Zapatas

Se colocará acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² en zapatas aisladas, incluye: suministro, habilitado, armado, colocación con equipo mecánico, alambre recocado, silletas, separadores que garanticen un recubrimiento mínimo de 5.0 cm, cortes, longitud de ganchos, dobleces, traslapes, probetas y pruebas de laboratorio (una prueba de laboratorio por cada diámetro y por cada 10 toneladas a colocar).

A
7
F
9



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

Se colocará plantilla de concreto pobre $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ de 5 cm de espesor y concreto estructural premezclado $f_c = 300 \text{ kg/cm}^2$ en zapatas aisladas /dados clase 1, resistencia normal, agregado máximo de $3/4"$, revenimiento 10 cm, bombeable, colocado con tubo hermético Tremie conforme a especificaciones de proyecto. Incluye el retiro de residuos fuera de la obra hasta el banco de tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Arquitectura

Estructura metálica; se reubicará la manejadora de aire en base metálica montada sobre las 4 zapatas que se habiliten.

Operación y Mantenimiento

La manejadora de aire se mantendrá en el programa de mantenimiento de infraestructura del sitio para mantener en perfectas condiciones de operación. Como parte de su mantenimiento periódico se generarán residuos sólidos urbanos y ocasionalmente residuos peligrosos derivados del mantenimiento mayor, que serán manejados a través de empresas autorizadas por SEDESU y SEMARNAT.

3.- Ampliación de almacén de scenticaps

Consiste en realizar la ampliación del Almacén dedicado al almacenamiento de Isocianatos en cumplimiento a criterios corporativos de Buenas Prácticas de Fabricación y evitar al máximo el riesgo de contaminación cruzada de estas materias primas.

Construcción

Nivelación del terreno

Incluye el trazo y nivelación con equipo de topografía, estación total, planimetría y altimetría de las áreas por construir, estableciendo ejes y niveles a cualquier altura. Incluye: material, mano de obra, y herramienta.

Cimentación

Incluye la excavación por medios mecánicos de 0.00 a 2.00m de profundidad, descarga libre y medido en banco, incluye el retiro de material de excavación fuera de la obra hasta el lugar autorizado para su disposición por SEDESU, limpieza diaria y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Posterior a la excavación se realizará la compactación del fondo de la excavación por medios mecánicos. Para tal efecto se utilizará material granular sano de banco de tepetate, compactado al 95 % de su PSVM, incluye: Homogenizado de material hasta obtener el espesor y nivel indicado en proyecto, agua hasta obtener la humedad necesaria.

Zapatas

Formación de base de tepetate en el fondo de la cimentación compactada al 95% a la prueba de proctor estándar, en tres etapas de 20 cm. Se colocará Polietileno en cimentación de 0.5 mm de espesor, para evitar pérdida de humedad del concreto.

Se colocará acero de refuerzo $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ en zapatas aisladas, incluye: suministro, habilitado, armado, colocación con equipo mecánico, alambre recocido, silletas, separadores que garanticen un recubrimiento mínimo de 5.0 cm, cortes, longitud de ganchos, dobleces, traslapes, probetas y pruebas de laboratorio (una prueba de laboratorio por cada diámetro y por cada 10 toneladas a colocar).

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

Se colocará plantilla de concreto pobre $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ de 5 cm de espesor y concreto estructural premezclado $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ en zapatas aisladas /dados clase 1, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", revenimiento 10 cm, bombeable, colocado con tubo hermético Tremie conforme a especificaciones de proyecto. Incluye el retiro de residuos fuera de la obra hasta el banco de tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Firme

Incluye la colocación de concreto en piso con resistencia a Cal, ranurado con disco, incluye herramientas, equipo, accesorios, mano de obra acarreo dentro de la obra, combustibles, consumibles, limpieza y retiro de material del patio asignado para limpieza de ollas de suministro de concreto hasta tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución.

Se instalará acero de refuerzo ($f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$) en pisos. incluye: cargo directo por el costo de los materiales, herramienta y mano de obra que intervengan, flete a obra, habilitado, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, elevación, silletas, traslapes, limpieza y retiro de residuos fuera de la obra hasta el lugar autorizado para su disposición por SEDESU y entrega de pruebas de laboratorio ("AISC", "AWS" código d-1.4) equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel.

Por último, se realizará el a modo de acabado el pulido integral en firme de concreto, espesor máximo de 2 cm y con aditivo endurecedor de cuarzo gris, juntas con corte mecánico en paños de 5x5 m selladas con material elastomérico. Incluye: nivelación, sellado de juntas, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Medida la superficie ejecutada.

Muros

Incluye muro de 20 cm. de espesor a base de tabique vitrificado, 20x10x10 cm., tono s.m.a., acabado aparente asentado con mortero cemento arena relación 1:3, espesor máximo de junta rehundida 1cm. Incluye: castillos y dalas según reglamento, acarreo, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Medida la superficie ejecutada.

Acabados

Incluye la instalación de Multipanel de 2" de espesor en módulos de 1,20 m., acabado con lámina de acero galvanizado, prepintado esmalte color blanco, colocado con una pendiente del 5% hacia recogida pluvial, con juntas inyectadas en línea continua a base de poliuretano de alta densidad 38 kg/cm³, marca Ternium Multypanel o equivalente. Incluye: subestructura metálica, replanteo, trazo y nivelación, cortes, juntas, elementos de fijación, flashing botaguas, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Medida la superficie ejecutada. Multytecho Ternium (multypanel) de 1.5" de espesor, 1.00 m de ancho útil.

Construcción estructural

Incluye Suministro y colocación de anclas en para placas base a base de perfil redondo de acero estructural, así como el suministro, fabricación y montaje de estructura metálica en columnas de sección cuadrada perfil OR, a base de perfiles estructurales sección IR, fabricación y montaje de largueros en cubierta a base de perfiles tipo CF; Suministro, fabricación y montaje de contraventeos y contraflambeos en cubierta a base de perfiles LI y OS; Suministro y montaje de rejilla metálica de acero inoxidable T-304 tipo Irving para entrepiso IS 05 25.4x3.2 o similar Acero estructural $Fy=3520 \text{ kg/cm}^2$ (A-50). Incluye: mano de obra herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Aguas residuales industriales/servicios



A
7
R
g



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

No se generarán aguas residuales de ningún tipo

Operación y Mantenimiento; La operación del almacén de scenticaps estará a cargo de la compañía, donde puede estar la opción de que haya servicio especializado de vigilancia para salvaguardar los activos de la compañía."

III. Respecto de las actividades propuestas a realizar y el Programa General de Trabajo (PGT), el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

3.- Programa General de Trabajo (PGT)

Se establece un período para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción de las obras y actividades señaladas en un tiempo de 6 meses y una temporalidad de vida útil de las operaciones y equipos de 60 años para los proyectos de ampliación, considerando que los diseños de

nuevas instalaciones predicen qué fallos pueden producirse tras la construcción y operación, así como pueden gestionarse estas incidencias en la esperanza de vida y costos a lo largo de la vida útil.

Tabla 5. Programa General de Trabajo

Programa de trabajo			TRIMESTRES												AÑOS									
Id	Etapas del proyecto	Concepto	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48	51	54	57	60	31/12	31/12	
1	Preparación del sitio y cimentación	Desmante de tierra natural, y colocación de piso de concreto para la instalación de: - Construcción de cuarto eléctrico - Cambio de ubicación de manejadora de aire - Ampliación de almacén de scenticaps																						
CONSTRUCCIÓN																								
1	Construcción	Cuarto eléctrico																						
2	Construcción	Cimentaciones para reubicación de manejadora de aire																						
3	Construcción	Ampliación de almacén de scenticaps																						
9	Operación	Operación de equipos y																						

Handwritten signature and initials on the right margin.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

I.Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

Se aclara que las obra asociada a la construcción del cuarto eléctrico no cuenta con autorización de impacto ambiental, para el caso de la obra asociada a la expansión del almacén de scenticaps y reubicación de manejadora de aire, estas se asocian a la resolución No. F.22.01.01/1408/19 y la modificación a proyecto autorizado mediante oficio No. F.22.01.01.01/0198/2020 (construcción del almacén de scenticaps), sin embargo, por sus características y dimensiones señaladas en el anexo técnico no requieren de autorización de impacto ambiental, y además señalando que los cambios se asocian al cumplimiento de criterios corporativos de Buenas Prácticas de Fabricación y evitar al máximo el riesgo de contaminación cruzada de estas materias primas. (sic)

II.Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

Las obras no tienen relación con modificación al proceso de producción que generó dicha autorización, ya que se reitera que estas obras en específico no requieren de autorización en materia de impacto ambiental por tratarse de mejoras asociadas a Buenas Prácticas de Fabricación y evitar al máximo el riesgo de contaminación cruzada de estas materias primas.

III.Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles

en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las obras proyectadas no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como construcción, instalación y/o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate."

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promovente**, encuadra en lo señalado por el referido artículo 6º fracciones I, II y III del REIA, en particular en que las obras y actividades que pretende realizar no requieren de la autorización en materia de impacto ambiental, lo anterior en función de que las instalaciones de la persona moral denominada **Civaudan de México S.A. de C.V.**, ubicadas en el municipio de Pedro Escobedo,

Qro., actualmente cuentan con autorización en materia de impacto ambiental para actividades de operación de industria química, si bien las obras asociadas a la expansión del almacén de scenticaps y reubicación de manejadora de aire se encuentran asociadas a las resoluciones emitidas mediante oficios F.22.01.01.01/1408/19 y F.22.01.01.01/0198/2020 respectivamente, los alcances y objetivos de los proyectos de la presente solicitud no pretenden modificaciones en los procesos de producción, únicamente cambios en la infraestructura, por lo

A
N
f
d



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

cual las actividades objeto de la presente solicitud son independientes a la autorización antes mencionada y por tanto no tienen relación con las actividades de operación que cuentan con autorización. Por otra parte, la ejecución del **proyecto** no implica un incremento en el nivel de impactos ambientales que a la fecha son generados en la zona de estudio, toda vez que dichas modificaciones se realizarán dentro de las instalaciones de la persona moral denominada **Givaudan de México S.A. de C.V.**, consisten en la construcción ampliación de almacén de scenticaps, construcción de cuarto eléctrico y reubicación de manejadora de aire asociados a mejoras en el área de Mechacaps dentro de las instalaciones.

Con base a lo anterior, toda vez que el presente se lleva acabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 bis fracción I y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción II, 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° último párrafo del inciso F), 6° fracciones I, II y III del REIA; 3°, inciso A, fracción VII, 33°, 34°, 35° fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener como **PROCEDENTE** el aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental respecto del proyecto denominado **“OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN D E L PROYECTO JÚPITER EN LA EMPRESA GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.”**, ingresado a esta representación de la SEMARNAT el día 15 de diciembre de 2022 mediante formato homoclave **FF-SEMARNAT-085** de fecha 09 de diciembre de 2022, promovido por la persona moral denominada **Givaudan de México S.A. de C.V.** a través de su representante legal, la **C. Larisa Vergara Fosado**, toda vez que el **proyecto** encuadra en lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 6° del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

TERCERO.- No se omite manifestar que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

CUARTO.- No obstante lo anterior, el **promoviente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto**

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0331/2023

Asunto: Validación de Aviso de no requerimiento

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2023

de esta naturaleza, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta representación de la SEMARNAT quien determinará lo procedente en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales.

SEXTO.- Notificar a la **C. Larisa Vergara Fosado**, en su carácter de representante legal de la persona moral **Givaudan de México S.A. de C.V.**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del **promovente** que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente



M. en A. P. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales!"

C.c.p. Archivo

22/DD-0090/12/22
22QE2019ID017
PAI/LSV/HGAO/ALG/jfmi